DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONTROL PERMANENCIA

EXPEDIENTE Nº: **1780762019**

FECHA: **19/12/2019**

INICIADOR: **CHANGCHUAN CHEN**

OFICINA: **CORRIENTES**

TIPO TRAMITE: **PERMANENCIA**

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

№ 93572

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En CORRIENTES, a los 19 días del mes DICIEMBRE de 2019 y siendo las 10:30 hs., comparece quien se identifica con PASAPORTE N° EG0111 0649 emitido por (PAIS) R. POPULAR CHINA / quien dice ser (tachar lo que no corresponda).

APELLIDO/S: CHEN

NOMBRE/S: CHANGCHUDN

FECHA DE NACIMIENTO: 29 / 01 / 1992 CIUDAD O PUEBLO: FUJIAN (R. P. CHINA)

NACIONALIDAD: CHINA ESTADO CIVIL: SOLTERO

SEXO F / M, (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) CHEN CHI HUA y de (MADRE) ZHANG XUE HUN

☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.

☒ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma CHINO que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como JUAN PABLO ALBANESE con DNI N° 30.449.912 constituyendo domicilio en AV. ANTARTIDA ARGENTINA N° 1355 - BUENOS AIRES y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.

☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: 09 / 10 / 2019 LUGAR: FRONTERA BOLIVIA -

MEDIO DE TRANSPORTE: CAMINANDO

Documento de ingreso

Tipo: — N° — PAIS EMISOR —

SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Ingreso

~~REGULAR~~ / IRREGULAR (tachar lo que no corresponda)

CATEGORIA MIGRATORIA: — PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: —

Constancia de ingreso

SI ☐ NO ☒ SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Documentacion actual

Tipo: PASAPORTE N° EG0111 0649 PAIS EMISOR R. POPULAR CHINA -

SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: ~~X~~ / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo

EXPEDIENTE DNM N° — TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA — VIGENCIA: —

EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

BOLIVIA —

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE SARMIENTO N° 1565 PISO — DEPTO —

LOCALIDAD RESISTENCIA PROVINCIA CHACO

PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☐ CEDIDO ☒ USURPADO ☐

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:

- Nombre y Apellido del propietario:
- Domicilio del propietario:
- Monto del alquiler y modalidad de pago:
- ¿Desde cuándo?

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

№ 93572

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: SI / NO (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: ..... DESDE CUANDO: .....
EMPLEADOR o CONTRATISTA: .....
CUIL / CUIT N° ..... DIRECCION: .....

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: ..... EDAD .....
NACIONALIDAD: ..... PARENTESCO: .....

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

SI / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO: .....

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE AV. SARMIENTO N° 1565 PISO ..... DEPTO .....
LOCALIDAD RESISTENCIA PROVINCIA CHACO

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☐ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día ... / ... / ... a las ... horas, en ..... con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de ..... contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☒ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 11:15 hs.

☐ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☒ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mí que he actuado.-

* 陈长佳
Firma y aclaración del extranjero

Firma y aclaración 1° testigo

CHEN CHANG CHUAN
Firma y aclaración 2° testigo

SILVINA E. SANCHEZ
Disposición DNM N° 4756/2012
DEL EJECUTIVO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
Firma y Sello Autoridad Migratoria

x
Firma y aclaración del intérprete
CONTRERAS TELEFONICA
"A UNA VOZ"
JUAN PABLO ALBORNESE
DNI N° 30.449.912

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019 **COMO BUSCAR** **CERRAR**

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: SANCHEZ, SILVINA ESTHER
IP: 10.170.21.166

PDF CERTIFICADO ANEXO DESFAVORABLE | PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Chen
Primer Nombre: Changchuan
Fecha Nacimiento: 29/01/1992

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	Permanencia	1780762019		
2	CHEN, CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	Turno			

TOTAL ENCONTRADOS: 2

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

SILVINA E. SANCHEZ
Disposición DNM 1/2014
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019 **COMO BUSCAR** **CERRAR**

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Nro. de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa
Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente
Número de CUIM
Número de Certificado
Disposición Nro. Año
Fecha de Disposición dd/mm/aaaa
Nro. Solicitud
BUSCAR

ACCESO
Usuario: SANCHEZ, SILVINA ESTHER
IP: 10.170.21.166

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Chen
Primer Nombre: Changchuan
Fecha Nacimiento: 29/06/1992

No corresponde!!!

SILVINA E. SANCHEZ

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019 **COMO BUSCAR** **CERRAR**

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Nro. de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa
Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente
Número de CUIM
Número de Certificado
Disposición Nro. Año
Fecha de Disposición dd/mm/aaaa
Nro. Solicitud
BUSCAR

ACCESO
Usuario: SANCHEZ, SILVINA ESTHER
IP: 10.170.21.166

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: Eg0110649

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Antecedentes

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019 **COMO BUSCAR** **CERRAR**

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Nro. de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa
Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente
Número de CUIM
Número de Certificado
Disposición Nro. Año
Fecha de Disposición dd/mm/aaaa
Nro. Solicitud
BUSCAR

ACCESO
Usuario: SANCHEZ, SILVINA ESTHER
IP: 10.170.21.166

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: Ea0272630



No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud Migratoria | DNM

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019

CERRAR

Datos Personales

Apellidos y Nombres
CHEN CHANGCHUAN

Nacionalidad
CHINA

Fecha de Nacimiento
29-01-1992

Sexo
MASCULINO

Número de Expediente
DNM-8397602019

Alias: Apellidos y Nombres

Documentos de la Persona (Tipo / Número / Emisor)
PASAPORTE TURISTICO / 0110649 / REPUBLICA POPULAR CHINA
PASAPORTE TURISTICO / EG0010649 / REPUBLICA POPULAR CHINA

Datos de la Restricción

Fecha de Alta
07-10-2019

Fecha de Baja
05-10-2024

Delegación
SEDE CENTRAL

Motivo
RECHAZO CON PROHIBICION DE REINGRESO

Fecha de Salida
05-10-2019

Nro. de Disposición

Año de Disposición

Fecha de Notificación
05-10-2019

Instrucción
RECHAZO CON PROHIBICION DE REINGRESO - FLAGRANCIA - ACTA RECHAZO NRO 669/2019

Observaciones
PLANILLA DELEG LA QUIACA VILLAZON 05/10/2019 - REC 07/10/2019 PRESOLICITUD 266407 EXPTE 8397602019

Observaciones Adicionales

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud Migratoria | DNM

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019

CERRAR

Datos Personales

Apellidos y Nombres
CHEN CHANGCHUAN

Nacionalidad
CHINA

Fecha de Nacimiento
29-01-1992

Sexo
MASCULINO

Número de Expediente
DNM-8397602019

Alias: Apellidos y Nombres

Documentos de la Persona (Tipo / Número / Emisor)
PASAPORTE TURISTICO / 0110649 / REPUBLICA POPULAR CHINA
PASAPORTE TURISTICO / EG0010649 / REPUBLICA POPULAR CHINA

Datos de la Restricción

Fecha de Alta
07-10-2019

Fecha de Baja
05-10-2024

Delegación
SEDE CENTRAL

Motivo
RECHAZO CON PROHIBICION DE REINGRESO

Fecha de Salida
05-10-2019

Nro. de Disposición

Año de Disposición

Fecha de Notificación
05-10-2019

Instrucción
RECHAZO CON PROHIBICION DE REINGRESO - FLAGRANCIA - ACTA RECHAZO NRO 669/2019

Observaciones
PLANILLA DELEG LA QUIACA VILLAZON 05/10/2019 - REC 07/10/2019 PRESOLICITUD 266407 EXPTE 8397602019

Observaciones Adicionales

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ingresos y Egresos de Personas | Detalle

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019

CERRAR

Imprimir

| Datos Personales

Apellido
CHEN
Fecha de Nacimiento
29-01-1992
Nacionalidad
CHINA
Fecha de Vencimiento
NO APLICABLE
Dirección de Referencia en el País
BUENOS AIRES

Nombre
CHANGCHUAN
Tipo, Número y País de Documento
P EG0110649 CHINA
Edad (a la fecha de registración)
27

Sexo
MASCULINO

| Datos del Tránsito

Estado del Tránsito
RECHAZADO CON PROHIBICION
Fecha de Cruce
05-10-2019 01:10:26
Empresa de Transporte
Nombre del Paso
LA QUIACA - VILLAZON
Procedencia y Destino
BOLIVIA

Tipo de Cruce
ENTRADA
Número de Vuelo / Licencia

Método de Carga
MANUAL
Propósito del Cruce
RESIDENTE TRANSITORIO TURISTA
Descripción
Tipo de Tránsito
TERRESTRE MIXTO
Fuente
sicam

| Visa

Número de Visa
NO DISPONIBLE
Fecha de Expiración de la Visa
NO DISPONIBLE
Consulado Emisor
NO DISPONIBLE

Número de Orden de la Visa
NO DISPONIBLE
Días de Permanencia
90

Categoría de la Visa
NO DISPONIBLE
Fecha Vencimiento Permanencia
03-01-2020 01:10:26

| Control

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Usuario
MEDRANO DOMINGUEZ HORACIO SEBASTIAN

Rol
SUPERVISOR

Aptitud

Coincidencias en el Registro Nacional de Aptitud Migratoria:

Exactas	por Apellido y Nombre	por Número de Documento
0	0	0

Reporte Incidente

Reporte de incidente perteneciente a:
CHEN, CHANGCHUAN (P EG0110649 CHINA) CHINA

PASO FRONTERIZO: LA QUIACA - VILLAZON
MOVIMIENTO MIGRATORIO: ENTRADA
DATOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE:
Intervención 1: 05-10-2019 01:10:26 - (SUPERVISOR - MEDRANO DOMINGUEZ, HORACIO SEBASTIAN)
Motivo: FLAGRANCIA - RECHAZADO CON PROHIBICION (RECHAZADO CON PROHIBICION)
Observación: CIUDADANO ENTREGADO POR PERSONAL DE GNA SECCION TRES CRUCES, PERTENECIENTE AL ESC 21 LA QUIACA, FUE ENCONTRADO EN LA SITUACION PREVISTA EN EL ART 35 DE LA LEY 25871. INGRESO POR PASO NO HABILITADO, PROHIBICION DE REINGRESO POR 5 AÑOS

GENERAR PDF

Imágenes



INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES**
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ingresos y Egresos de Personas | Detalle

| Jueves, 19 de Diciembre de 2019

CERRAR

Imprimir

| Datos Personales

Apellido
CHEN
Fecha de Nacimiento
29-01-1992
Nacionalidad
CHINA
Fecha de Vencimiento
NO APLICABLE
Dirección de Referencia en el País
NO APLICABLE

Nombre
CHANGCHUAN
Tipo, Número y País de Documento
P EG0110649 CHINA
Edad (a la fecha de registración)
27

Sexo
MASCULINO

| Datos del Tránsito

Estado del Tránsito
ACEPTADO
Fecha de Cruce
05-10-2019 01:15:27
Empresa de Transporte
Nombre del Paso
LA QUIACA - VILLAZON
Procedencia y Destino
BOLIVIA

Tipo de Cruce
SALIDA
Número de Vuelo / Licencia

Método de Carga
CIUDADANO
Propósito del Cruce
SIN CATEGORIA
Descripción
Tipo de Tránsito
TERRESTRE MIXTO
Fuente
sicam

| Control

Usuario
MEDRANO DOMINGUEZ HORACIO SEBASTIAN

Rol
SUPERVISOR

| Aptitud

Coincidencias en el Registro Nacional de Aptitud Migratoria:

Exactas
0

por Apellido y Nombre
0

por Número de Documento
0

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Reporte Incidente

Reporte de incidente perteneciente a:
CHEN, CHANGCHUAN (P EG0110649 CHINA) CHINA

PASO FRONTERIZO: LA QUIACA - VILLAZON
MOVIMIENTO MIGRATORIO: SALIDA
DATOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE:
Intervención 1: 05-10-2019 01:15:28 - (SUPERVISOR - MEDRANO DOMINGUEZ, HORACIO SEBASTIAN)
Motivo: ALERTAS / ADVERTENCIA - ACEPTADO (ACEPTADO)
Observación: FLAGRANCIA - PARTE DE NOVEDADES Nº 948/2019 - CONSTATACION DE SALIDA

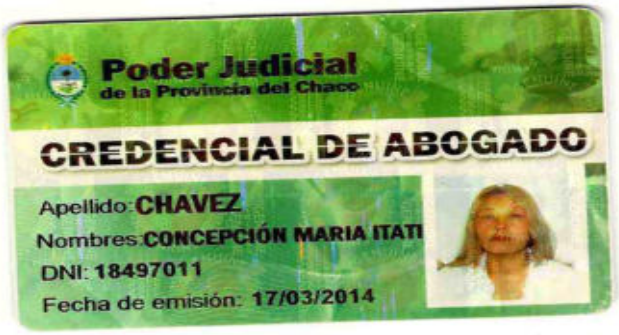
GENERAR PDF

Imágenes



INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Certifico que: **CONCEPCIÓN MARIA ITATI CHAVEZ**
con domicilio real en:
José M. Paz Nº 772 - Resistencia - Chaco
ha sido inscripto en la matrícula de Abogados
con fecha: **09/10/2003** bajo el Nº: **4197**
Folio: **113** Tomo: **XI**

Art. 58 - Ley 968 "En el desempeño de su profesión el abogado será asimilado a los Magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardársele"

OMAR EDUARDO AMAD
Secretario de Superintendencia
Superior Tribunal de Justicia

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Karina Noemi Alvarez
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
ABOGADA
Titular Registro N° 91 Resistencia

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00001 00897523

C 00897523

PRIMER TESTIMONIO. PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO: Changchuan CHEN a favor del Dr. Simón Rubén GETZEL y Otro.- **ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y OCHO:** Sección "Única". En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a diecisiete días de diciembre dos mil diecinueve, ante mí, Karina Noemí ALVAREZ, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Noventa y Uno, de esta ciudad, COMPARECEN: **Changchuan CHEN,** nacionalidad china, Pasaporte N° EG0II0649, nacido el 29 de junio de 1992, soltero, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 1565, de esta ciudad, mayor de edad, identificado en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, quien declara ser plenamente capaz y no estar inmersa en juicios de incapacidad y/o capacidad restringida, para este otorgamiento. INTERVIENE: por sí.- Y EXPRESA que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor del **Dr. Simón Rubén GETZEL**, M.P. 1160 y de la **Dra. Concepción María Itatí CHAVEZ**, M.P. 4197, para que en sus nombres y representación, actuando en forme conjunta, separada y/o indistinta, inicien e intervengan en todos los juicios presentes o futuros, de cualquier índole, jurisdicción o fuero en que la poderdante sea parte legítima como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, pudiendo intervenir en cualquier instancia o estado del o de los juicios, ante los Tribunales Federales y Ordinarios de la Nación o de las Provincias, Organismos Administrativos Descentralizados, Judiciales o Dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o de cualquiera de los Ministerios, en especial en Dirección Nacional de Migraciones, ejercitando al efecto acciones reales o personales en juicios contenciosos administrativos o gestiones previas.- Agotadas las vías administrativas, prosigan las acciones ante el fuero que corresponda. Quedan facultados para deducir recursos ordinarios y/o extraordinarios de cualquier género; solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, poner y/o absolver posiciones, declarar en audiencias, formular denuncias por hechos que para los otorgantes pueda resultar delitos de acción pública, y de acción privada en que pudiera ser damnificados y/o perjudicados directa o indirectamente, formular querellas, así también en cualquier causa del fuero civil, penal, comercial, laboral, criminal, fiscal y/o administrativo, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar demandas de cualquier índole o reconvenir, en

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

procesos ordinarios, sumarios, sumarísimos, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos o exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos; designar depositarios de bienes o se proponga como tal; tomar, hacer, aceptar, impugnar consignaciones; conceder esperas o quitas y acordar términos; reconocer obligaciones anteriores al mandato; verificar créditos y sus graduaciones; aceptar, rechazar dividendos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; proponer arreglos extrajudiciales; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; hacer cargo por daños y perjuicios, y demandar indemnizaciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer, renunciar recursos legales; tachar, transigir rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; hacer manifestaciones de bienes, aprobar, tomar posesión de bienes; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar, registrar actos jurídicos de cualquier naturaleza; exigir recibos o cartas de pago; pedir constataciones de hechos, de interés de su mandante, firmar el acta respectiva; pedir copias o testimonios.- **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** Gestionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Públicas o Privadas, Aduaneras, Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Migraciones, A.F.I.P., Bancos Nacionales y Provinciales, Públicos o Privados, toda clase de asuntos de ese orden, presentando notas y demás documentos, realizar reclamos y en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarias al mejor desempeño del presente mandato, quedando aclarado que las facultades son meramente enunciativas. LEO y, de conformidad, firman ante mí doy fe.- Firmado: Changchuan CHEN.- Ante mi, Karina Noemí ALVAREZ.- Está mi firma y sello notarial.- El CONCUERDA se extiende en sellado de ACTUACION NOTARIAL N° B 00315533.----------CON///

Karina Noemí Alvarez
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
ABOGADA
Titular Registro N° 91 - Resistencia

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00006 00315533

B 00315533

// **CUERDA** Con su Escritura Matriz Número **CIENTO CUARENTA Y OCHO** que obra en folio 238 el Protocolo Sección "Única", Registro Notarial N° 91, con asiento en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, autorizada por la Escribana: **Karina Noemí ALVAREZ**, doy fe.- Para **LOS APODERADOS** en mi carácter de Escribana Titular de dicho Registro expido **PRIMER TESTIMONIO**, en UN (01) sellado de Actuación Notarial N° C00897523 y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

Karina Noemí Alvarez
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
ABOGADA
Titular Registro N° 91 Resistencia

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRIENTES
ORDEN DE ATENCIÓN

D 0002

.: Número Documento
EG0110649
.: Apellidos
CHEN
.: Nombres
CHANGCHUAN
.: Trámite
EXTRA MERCOSUR
.: Fecha y Hora de Emisión
19/12/2019 11:50:19

- - - -

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

ORDEN DE ATENCIÓN

CORRIENTES

D 0002

[43712087099]
Imiranda

.:Numero de Documento
EG0110649

.:Apellido
CHEN

.:Nombre
CHANGCHUAN

.:Fecha Nacimiento
29/1/1992

.:Pais Nacimiento
REPUBLICA POPULAR CHINA

.:Tramite
EXTRA MERCOSUR

.:Fecha del Turno
19/12/2019

.:Fecha y Hora de Emisión
19/12/2019 12:00:28

-- FIRMA Imiranda --

FOTO
DEL
TITULAR

陈长佳

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

中华人民共和国外交部请各国军
政机关对持照人予以通行的便利和必
要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

护照 PASSPORT

类别/Type P

国家码/Country Code CHN

护照号码/Passport No. EG0110649

姓名/Name
陈长传
CHEN, CHANGCHUAN

性别/Sex 男/M

国籍/Nationality 中国/CHINESE

出生地点/Place of birth 福建/FUJIAN

出生日期/Date of birth 29 JAN 1992

签发地点/Place of issue 福建/FUJIAN

签发日期/Date of issue 15 4月/APR 2019

签发机关/Authority 中华人民共和国国家移民管理局
National Immigration Administration, PRC

有效期至/Date of expiry 14 4月/APR 2029

持照人签名/Bearer's signature 陈长传

159491617

P<CHNCHEN<<CHANGCHUAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

EG0110649CHN9201291M2904146LDMCLDKELEKLA970

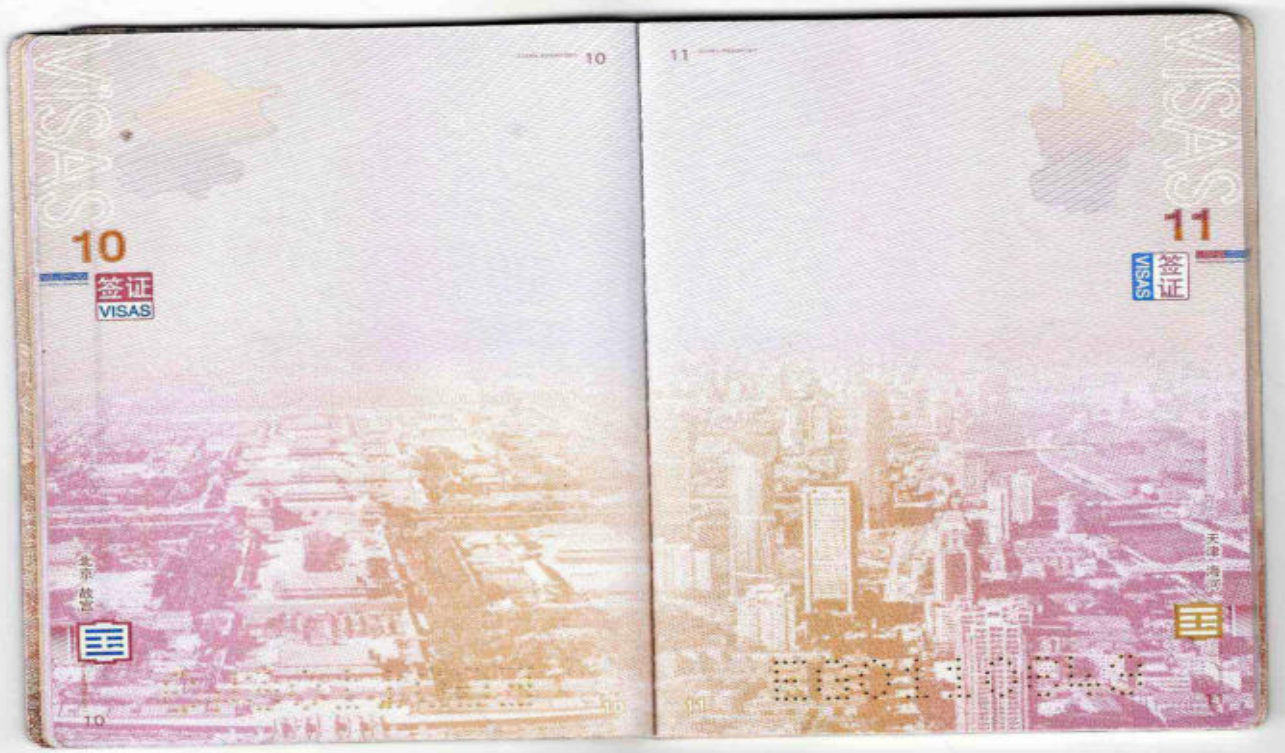
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



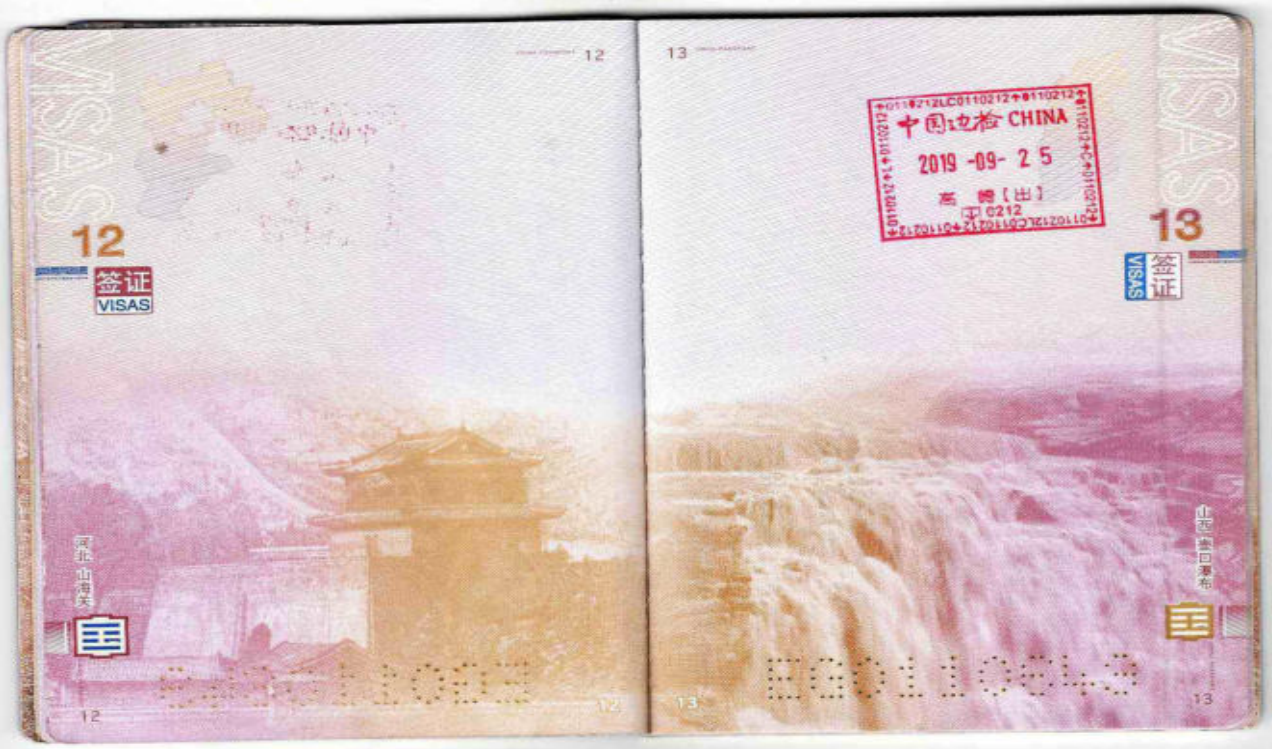
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



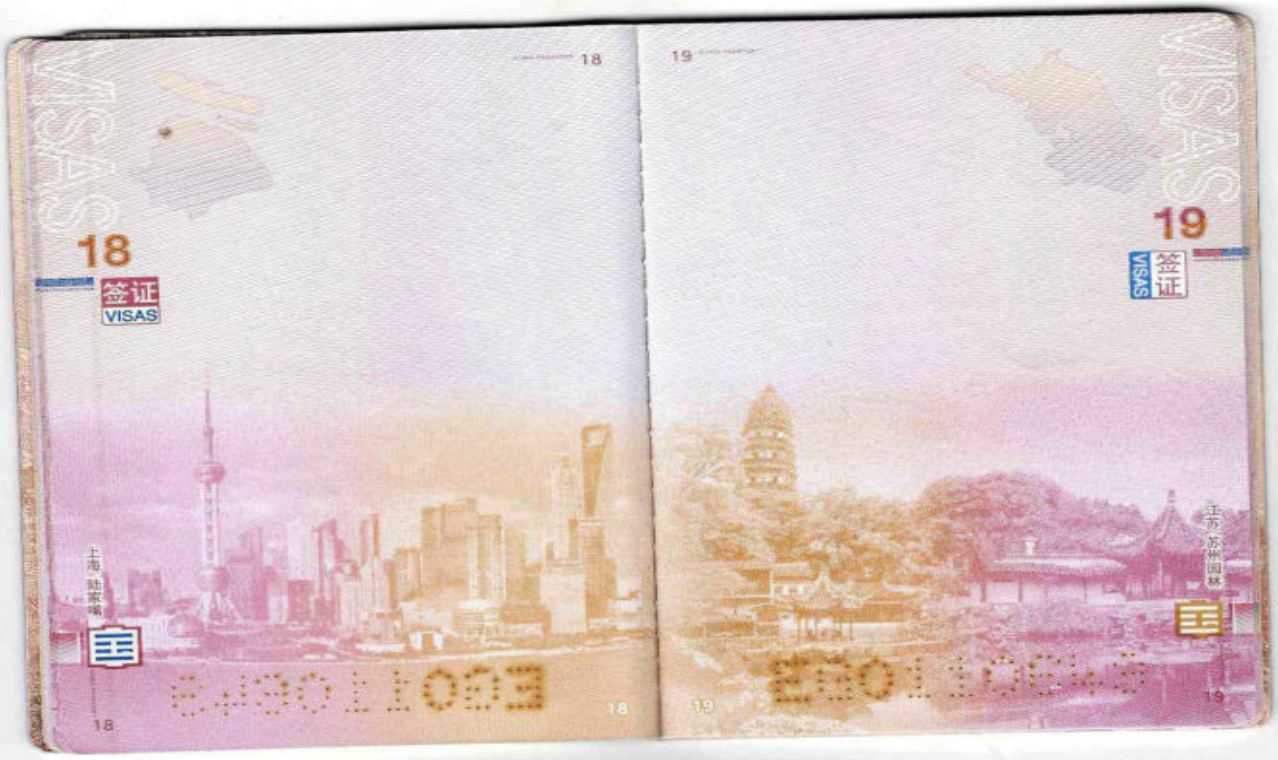
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



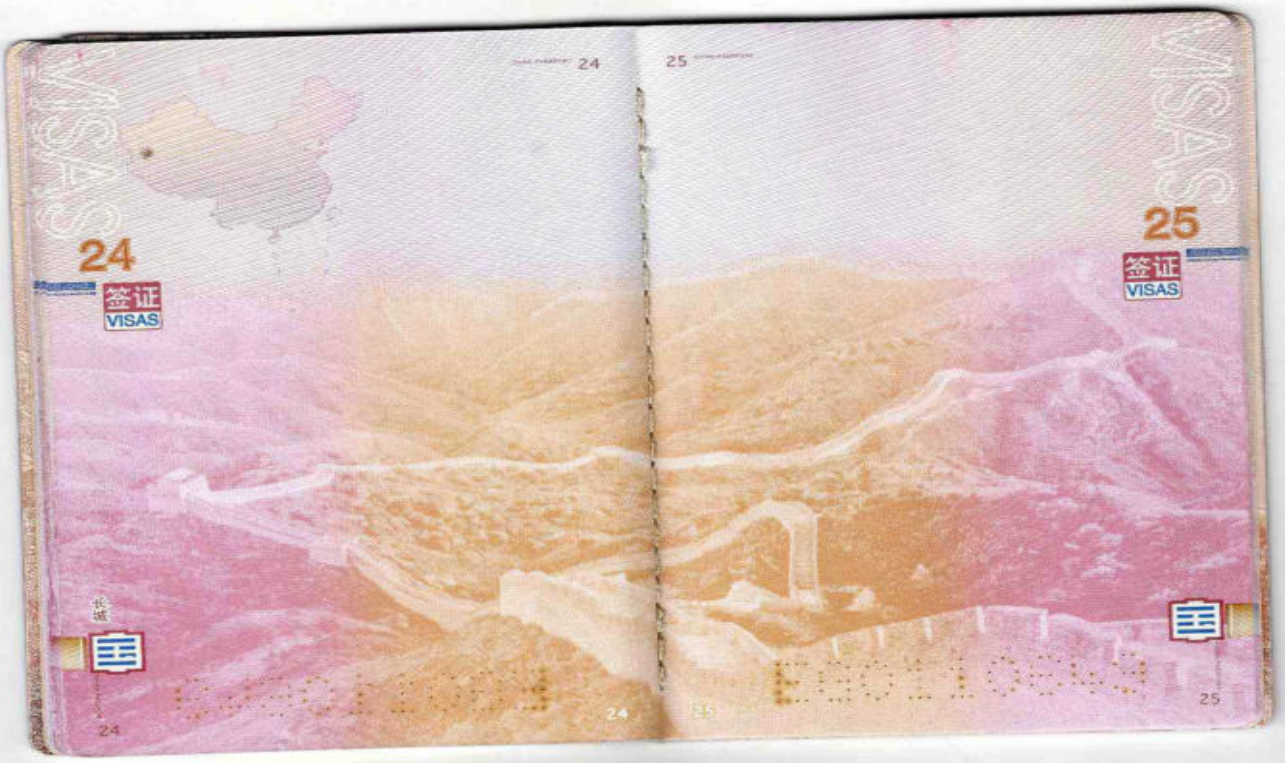
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



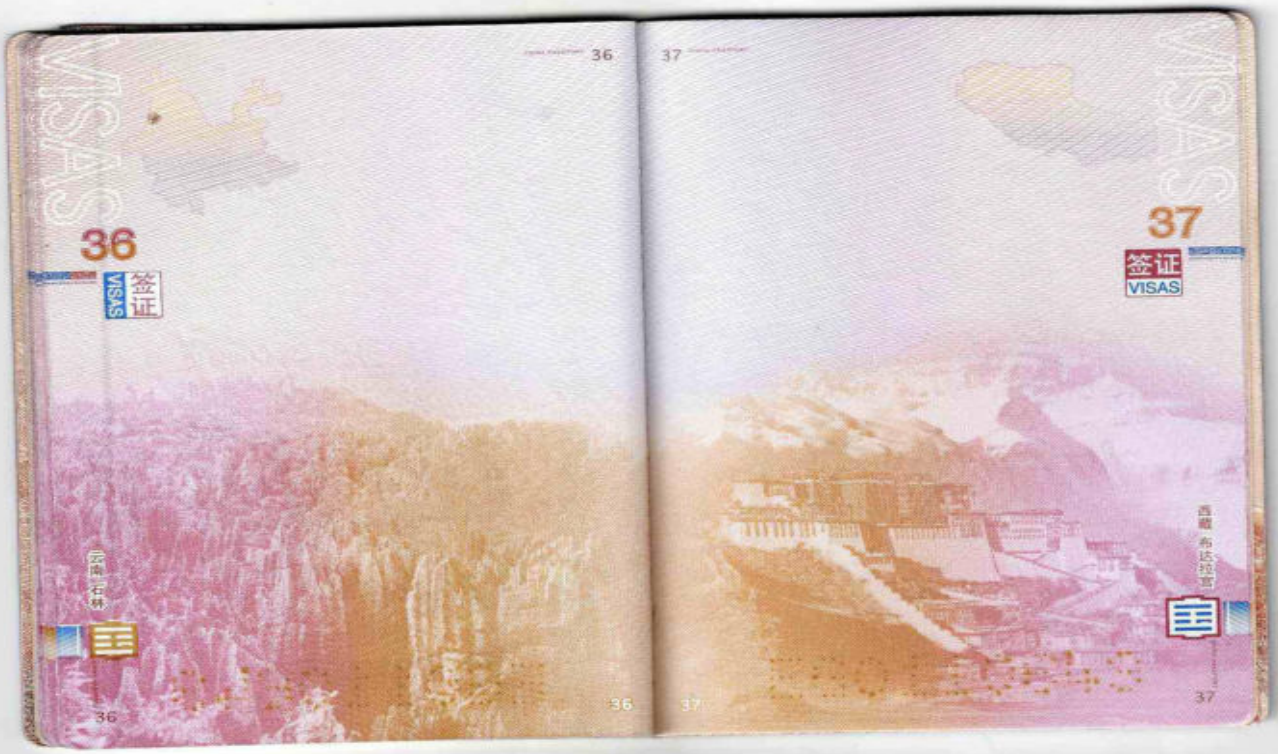
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



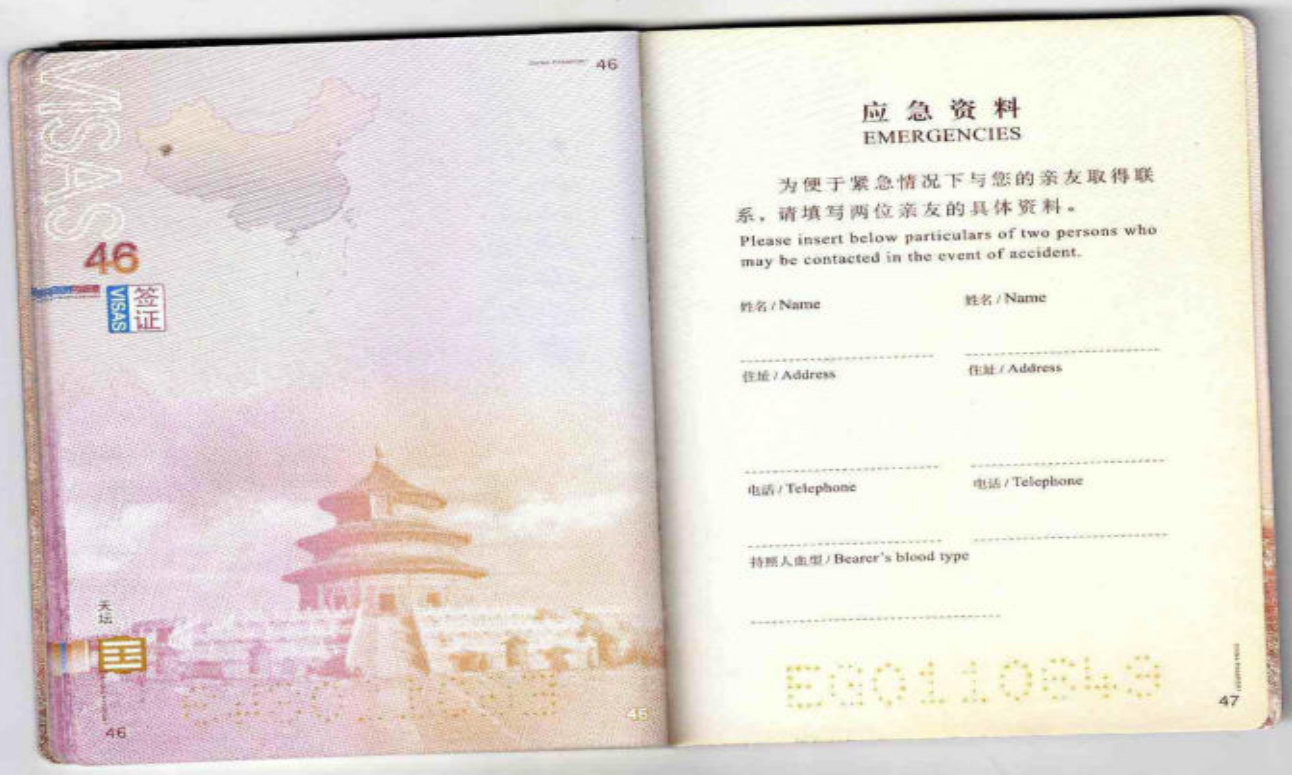
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥为保存、使用，不得涂改、转让、故意损毁。任何组织或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由国家移民管理局或其委托的公安机关出入境管理机构、中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地的公安机关出入境管理机构报告，在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

四、短期出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

48

本护照内置敏感电子元件。为保持最佳性能，请不要将护照弯折、打孔或者暴露在极端温度、湿度环境中。

This passport contains sensitive electronics. For best performance, please do not bend, perforate or expose to extreme temperatures or excess moisture.

请勿在此盖印
DO NOT STAMP HERE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

ACTA DE NOTIFICACIÓN
ACCESO DIRECTO CAUSANTE CON INTÉRPRETE

Ref. Expte N° 2498572015
Provincia: SANTA FE
Fecha: 20/12/2019

SR/SRA ZHENG JINXING PASAPORTE G61872080

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 169206 de fecha 15-10-2019, haciéndose entrega de copias certificadas de la misma y a cuyo texto íntegro da lectura en voz alta el intérprete en el idioma del causante.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871 modificado por Decreto 70/2017): SARMIENTO 2576 ESPERANZA SANTA FE
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

FIRMA DEL EXTRANJERO

ACLARACIÓN

ALBANESE, Juan Pablo
Leg. 62596
Depto. de Inspección – DNM

FIRMA SELLO DEL INTÉRPRETE

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

DIR. NAC. DE MIGRACIONES

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM **MIGRACIONES** Nº 93572

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En CORRIENTES a los 19 días del mes DICIEMBRE de 2019 y siendo las 10:30 hs., comparece quien se identifica con PASAPORTE Nº EG0110649 emitido por (PAIS) R. POPULAR CHINA / quien dice ser (tachar lo que no corresponda):

APELLIDO/S: CHEN

NOMBRE/S: CHANGCHUAN

FECHA DE NACIMIENTO 29/01/1992 CIUDAD O PUEBLO: FUJIAN (R P CHINA)

NACIONALIDAD: CHINA ESTADO CIVIL: SOLTERO

SEXO F / M (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) CHEN CHI HUA y de (MADRE) ZHANG XUE HUN

☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.

☒ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma CHINO que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como JUAN PABLO ALBANESE con DNI Nº 30.449.912 constituyendo domicilio en AV. ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1355 - BUENOS AIRES y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.

☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: 09 / 10 / 2019 LUGAR FRONTERA BOLIVIA –

MEDIO DE TRANSPORTE: CONTINUANDO

Documento de ingreso

Tipo: — Nº — PAIS EMISOR —

SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Ingreso

~~REGULAR~~ / IRREGULAR (tachar lo que no corresponda)

CATEGORIA MIGRATORIA: — PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: —

Constancia de ingreso

SI ☐ NO ☒ SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Documentacion actual

Tipo: PASAPORTE Nº EG0110649 PAIS EMISOR R. POPULAR CHINA –

SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: ☒ / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo

EXPEDIENTE DNM Nº — TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA — VIGENCIA: —

EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

BOLIVIA —

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE SARMIENTO Nº 1565 PISO — DEPTO —

LOCALIDAD RESISTENCIA PROVINCIA CHACO

PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☐ CEDIDO ☒ USURPADO ☐

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:

- Nombre y Apellido del propietario:
- Domicilio del propietario:
- Monto del alquiler y modalidad de pago:
- ¿Desde cuándo?

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Nº 93572

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: SI / NO (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: DESDE CUANDO:
EMPLEADOR o CONTRATISTA:
CUIL / CUIT N° DIRECCION:

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: EDAD
NACIONALIDAD: PARENTESCO:

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

SI / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO:

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE AV. SARMIENTO Nº 1565 PISO DEPTO
LOCALIDAD RESISTENCIA PROVINCIA CHACO

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☐ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día / / en
a las horas, en con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☒ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 11 15 hs.

☐ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☒ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mi que he actuado.-

* 陈长佳
Firma y aclaración del extranjero

CHEN CHANG CHUAN
Firma y aclaración 2° testigo

SILVIA B. SANCHEZ
Firma y Sello Autoridad Migratoria

Firma y aclaración 1° testigo

ALBANESE, Juan Pablo
Leg. 62596
Depto. de Inspección – DNM

* Firma y aclaración del intérprete
CONFORME PRESENCIA "A UNA VOZ"
JUAN PABLO ALBANESE
DNI N° 30.449.912

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CORRIENTES - Viernes, 24 de Enero de 2020

Nro. Expediente: 178076/2019

Departamento de Dictámenes:

Se remiten las presentes actuaciones relacionadas con el extranjero **CHEN CHANGCHUAN**, quien no posee ingreso legal al Territorio Nacional (situación corroborada según consulta de los registros de la DNM y según sus propias manifestaciones en las actas incorporadas a las presentes).

El mismo se presentó ante esta Delegación con el objeto de regularizar su situación migratoria en el país, sin poseer documentación que acredite su entrada al país. de estos se desprende que el causante cuenta con un rechazo con prohibición de reingreso en el paso fronterizo La Quiaca - Villazón de fecha 05/10/2019.-

En virtud a lo expuesto, se remiten las presentes a fin dictamine la oportunidad de expulsión en los términos de los artículos 37 y 29, inciso k, de la Ley 25871.

Providencia SDX: 577223

G.D.R

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

V.M.E

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

SEDE CENTRAL - Lunes, 27 de Julio de 2020

Referencia: Providencia SDX 577223/

Nro. Expediente: 178076/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero CHEN CHANGCHUAN de nacionalidad CHINA

I.-

Del sistema de ingreso y egreso al territorio nacional que lleva esta Dirección Nacional, no surge que el causante se haya sometido al control migratorio al momento de ingresar al mismo.

Asimismo, se desprende de fs. 8/11 que el extranjero cuenta con un rechazo con prohibición de reingreso en el paso fronterizo La Quiaca - Villazón de fecha 05/10/2019.

Por otra parte, el acta de notificación obrante a fs. 46 no corresponde a estas actuaciones.

Bajo tales antecedentes vienen para su dictamen.

II.-

Ley N° 25.871 en su art. 1° prescribe que: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación".

Asimismo la nombrada ley en su art. 5 establece: "El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes".

En tal sentido, en el Título III (DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS) la Ley N° 25.871 legisla respecto de condiciones legales de ingreso y egreso al Territorio Nacional fijando los requisitos a cumplimentar por quien pretende (arts. 34, 35 y 36 de la ley y el Decreto N° 616/2010), en lo que aquí interesa, ingresar a la República Argentina, y las consecuencias jurídicas para el supuesto de que el migrante incumpla con la normativa vigente (art. 37 de las citadas normas).

Así el art. 34 de la ley establece en su párrafo primero que "el ingreso y egreso de personas al territorio nacional se realizará exclusivamente por los lugares habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, sean éstos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, oportunidad y lugar en que serán sometidos al respectivo control migratorio".

En lo que concierne a las consecuencias jurídicas derivadas de la violación de las normas precedentemente indicadas, el art. 37 de la Ley N° 25.871 determina que: "El extranjero que ingrese a la República por lugar no habilitado a tal efecto, o eludiendo cualquier forma de contralor migratorio, será pasible de expulsión en los términos y condiciones de la presente ley".

En ese sentido, el art. 29 de la ley claramente expresa que: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: k) Intentar ingresar o haber ingresado al Territorio Nacional eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitados al efecto".

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Asimismo, el inc. b) dispone que: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: … "Tener prohibido el ingreso, haber sido objeto de medidas de expulsión o de prohibición de reingreso, hasta tanto las mismas hayan sido revocadas o se hubiese cumplido el plazo impuesto al efecto".

Sentado ello, no caben dudas que el extranjero se encuentra comprendido en el impedimento previsto en el art. 29 inc. b) y k) de la Ley N° 25.871, toda vez que no se registra su legal ingreso al país en el Registro Nacional de Ingreso y Egreso al Territorio Nacional, e ingresó al mismo luego de que se prohibiera su ingreso.

III.-

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor correspondería el dictado de un acto administrativo que contenga las siguientes medidas:

1) Declarar irregular la permanencia en nuestro país del extranjero.

2) Ordenar su expulsión del Territorio Nacional.

3) Prohibir el reingreso del extranjero al país por el término de cinco (5) años (conforme art. 63 inc. c) de la Ley N° 25.871).

4) Poner en conocimiento del interesado que contra las medidas dictadas podrá interponer el recurso jerárquico previsto por el art. 69 quinquies de la Ley N° 25.871 en un plazo de TRES (3) días hábiles desde su notificación.

Con lo dictaminado se remite a sus efectos.

K.A.G

Dictamen SDX 009852

Fecha de Protocolizacion: 27/07/2020



E.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
94024650	CHEN CHANGCHUN-EZE N 0317 E		Caratula	8095712007	
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
	CHEN CHANGJI	NO INFORMO	Legalizacion	2224422	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232386	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232389	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232421	
	CHENG CHANGTONG	NO INFORMO	Legalizacion	2232741	
	CHENG CHANGTONG	NO INFORMO	Legalizacion	2232767	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236715	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236726	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236741	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741620	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741624	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741627	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741816	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2754461	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2985757	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2986032	
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P EG0010649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			
P 0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

INFORME DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P EG0010649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			
P 0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	26-03-1977	BRASILEÑA	S 17-01-2020 22:40:31	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 17-01-2020 19:35:42	BRASIL	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 04-04-2019 16:42:31	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	S 26-07-2018 15:45:44	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 26-07-2018 10:43:36	BRASIL	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	S 21-07-2018 18:59:27	BRASIL	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	E 18-07-2018 12:29:40	CHILE	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	S 10-07-2018 12:22:10	CHILE	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	E 07-07-2018 09:08:14	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	S 10-01-2018 16:57:15	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 10-01-2018 14:33:08	BRASIL	A
FT110649	FERREIRA DOS SANTOS MERCEDES	30-01-1979	BRASILEÑA	S 01-09-2017 10:47:19	CHILE	A
FT110649	FERREIRA DOS SANTOS MERCEDES	30-01-1979	BRASILEÑA	E 31-08-2017 22:36:40	BRASIL	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	S 30-01-2017 23:19:04	PANAMA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	E 20-01-2017 07:20:21	PANAMA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	S 26-01-2016 07:19:32	COLOMBIA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	E 15-01-2016 05:17:33	PERU	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 19-01-2015 17:47:33	BRASIL	A
110649	RECALDE GIMENEZ MARIA ESTELA	05-08-1986	PARAGUAYA	S 12-01-2015 06:26:16	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

EXPEDIENTE Nº 1780762019

CORRIENTES, 14-08-2020
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: CHEN
NOMBRES: CHANGCHUAN
NACIONALIDAD: CHINA
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
FECHA DE NACIMIENTO: 29-01-1992
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 09-10-2019
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto Nº 70/2017.
TOMADOR: SANCHEZ, SILVINA ESTHER
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: CHEN
NOMBRES: CHANGCHUAN
FECHA DE NACIMIENTO: 29-01-1992
PAIS DE NACIMIENTO: REPUBLICA POPULAR CHINA
NRO DOCUMENTO: EG0110649
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: ssanchez
FECHA CARGA: 19-12-2019

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 178076-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero CHANGCHUAN CHEN de nacionalidad CHINA, ingresó al territorio nacional en forma irregular.

Que verificados los registros que este Organismo lleva al efecto, se constata que carece de tránsito de ingreso al país y de todo antecedente migratorio.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017. Por lo cual, corresponderá declarar irregular su permanencia en el país y ordenar su expulsión.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina de la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: CHEN

NOMBRE: Changchuan

NACIONALIDAD: CHINA

FECHA DE NACIMIENTO: 29-01-1992

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° EG0110649

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N°70 /2017.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley migratoria o,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

en caso de corresponder, a través del juzgado interviniente que, se podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Titulo V, Capítulo I Bis " Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 6°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que, mediante su área correspondiente, solicite a la autoridad competente la retención del causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 7°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia al causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

000000

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

s. s.

r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

078710

CORRIENTES, 14 de agosto del 2020

VISTO el Expediente N° 178076-2019 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero CHANGCHUAN CHEN de nacionalidad CHINA, ingresó al territorio nacional en forma irregular.

Que verificados los registros que este Organismo lleva al efecto, se constata que carece de tránsito de ingreso al país y de todo antecedente migratorio.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el Artículo 29 inciso k) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017. Por lo cual, corresponderá declarar irregular su permanencia en el país y ordenar su expulsión.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

078710

por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina de la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: CHEN

NOMBRE: Changchuan

NACIONALIDAD: CHINA

FECHA DE NACIMIENTO: 29-01-1992

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° EG0110649

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N°70 /2017.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber a la parte interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley migratoria o,

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

078710

en caso de corresponder, a través del juzgado interviniente que, se podrá interponer recurso jerárquico en un plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles desde su notificación, ello conforme lo establecido en el Titulo V, Capítulo I Bis " Del Procedimiento Migratorio Especial Sumarísimo" de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 5°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 6°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que, mediante su área correspondiente, solicite a la autoridad competente la retención del causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 7°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia al causante de autos hasta el lugar de destino, la que deberá hacerse efectiva a través de la Policía

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

078710

Migratoria Auxiliar que corresponda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

s. s.

r. p.

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

DISPOSICION SDX N° 078710

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1780762019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 18/08/2020

SR/SRA CHEN CHANGCHUAN
AVENIDA SARMIENTO N° 1565 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 78710 de fecha 14-08-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 78710, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1780762019
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 18/08/2020

SR/SRA CHEN CHANGCHUAN
AVENIDA SARMIENTO N° 1565 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 78710 de fecha 14-08-2020, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA: 11:25 28/8/2020

RECIBIDO POR: Del Curto Arce J.E. 34.164.624.-
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR: GUSTAVO D. ROJAS
(Firma, Aclaración y DNI) LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 78710, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los ..... días del mes de ..... de .....
- O NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2020 – "Año del General Manuel Belgrano"

Atento a los hechos de público conocimiento, la Dirección Nacional de Migraciones ha ordenado por Disposición DNM N° 1714/2020 la suspensión los plazos para el cumplimiento de toda intimación, emplazamiento o citación emanado de tramitaciones en curso en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, así como del cumplimiento de intimaciones a regularizar ordenadas en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871, por el término de TREINTA (30) días corridos a partir del día 17 de marzo de 2020, **habiendo sido la misma prorrogada, nuevamente, por TREINTA (30) días corridos por Disposición DNM N° 2916/2020 del 18 de agosto de 2020** (publicada en BO el 20 de agosto de 2020).

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	78710

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	78710

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
94024650	CHEN CHANGCHUN-EZE N 0317 E		Caratula	8095712007	
EG0110649	CHEN, CHANGCHUAN	CHINA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
	CHEN CHANGJI	NO INFORMO	Legalizacion	2224422	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232386	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232389	
	CHEN CHANGYAN	NO INFORMO	Legalizacion	2232421	
	CHENG CHANGTONG	NO INFORMO	Legalizacion	2232741	
	CHENG CHANGTONG	NO INFORMO	Legalizacion	2232767	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236715	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236726	
	CHEN CHANGFENG	NO INFORMO	Legalizacion	2236741	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741620	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741624	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741627	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2741816	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2745872	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGSHENG	NO INFORMO	Legalizacion	2746821	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2754461	
	CHEN CHANGHUA	NO INFORMO	Legalizacion	2985757	
	CHEN CHANGCHUN	NO INFORMO	Legalizacion	2986032	
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA	Permanencia	1780762019	78710

INFORME DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P EG0010649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			
P 0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

INFORME DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
P EG0010649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			
P 0110649	CHEN CHANGCHUAN	CHINA			

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	26-03-1977	BRASILEÑA	S 17-01-2020 22:40:31	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 17-01-2020 19:35:42	BRASIL	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 04-04-2019 16:42:31	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	S 26-07-2018 15:45:44	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA DE FATIMA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 26-07-2018 10:43:36	BRASIL	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	S 21-07-2018 18:59:27	BRASIL	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	E 18-07-2018 12:29:40	CHILE	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	S 10-07-2018 12:22:10	CHILE	A
FW110649	PEREZ CAROL	08-12-2002	BRASILEÑA	E 07-07-2018 09:08:14	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	S 10-01-2018 16:57:15	BRASIL	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 10-01-2018 14:33:08	BRASIL	A
FT110649	FERREIRA DOS SANTOS MERCEDES	30-01-1979	BRASILEÑA	S 01-09-2017 10:47:19	CHILE	A
FT110649	FERREIRA DOS SANTOS MERCEDES	30-01-1979	BRASILEÑA	E 31-08-2017 22:36:40	BRASIL	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	S 30-01-2017 23:19:04	PANAMA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	E 20-01-2017 07:20:21	PANAMA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	S 26-01-2016 07:19:32	COLOMBIA	A
PE110649	JARAMILLO DIEZ DANIEL ALEXANDER	15-01-1991	COLOMBIANA	E 15-01-2016 05:17:33	PERU	A
110649	MARQUES CARLOS ZILDA	05-10-1961	BRASILEÑA	E 19-01-2015 17:47:33	BRASIL	A
110649	RECALDE GIMENEZ MARIA ESTELA	05-08-1986	PARAGUAYA	S 12-01-2015 06:26:16	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
EG0110649	CHEN CHANGCHUAN	29-01-1992	CHINA	S 05-10-2019 01:15:27	BOLIVIA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

EG0110649	CHEN CHANGCHUAN		29-01-1992	CHINA	E 05-10-2019 01:10:26	BOLIVIA	RECHAZADO CON PROHIBICION

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Jueves, 20 de Enero de 2022

Nro. Expediente: 178076/2019

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 740792

R.H.P

FIRMADO POR ROSANA HORTENCIA PEREIRA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Martes, 17 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 740792/

Nro. Expediente: 178076/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero CHEN CHANGCHUAN de nacionalidad CHINA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002392

Fecha de Protocolizacion: 17/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Martes, 17 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 178076/2019

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 772990

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

SEDE CENTRAL - Miércoles, 27 de Diciembre de 2023

Referencia: Providencia SDX 772990/

Nro. Expediente: 178076/2019

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero CHEN CHANGCHUAN de nacionalidad CHINA

Atento al estado de autos, corresponderá se giren las presentes a la Delegación Corrientes a los fines de instar procedimiento de retención del migrante, formalizando demanda de retención y obteniendo sentencia judicial que ordene la misma (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento a haberse encontrado el migrante en dicha jurisdicción territorial.

Dicha demanda de retención judicial, deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real del migrante.

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el Jefe de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocino letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matricula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido al efecto.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente enviados vía mail oficial.

Perfeccionada la referida demanda, continuará por personal designado de esa Delegación la procuración y seguimiento de la causa instada, debiendo informar a este Departamento, el Juzgado Federal interviniente, numeración de Causa, y fecha de dictado de sentencia.

Se gira para su prosecución conforme lo indicado.

F.D.B

Asesoramiento Retenciones SDX 001813

Fecha de Protocolizacion: 27/12/2023

FERNANDA DE BENEDETTO
A/C Dpto. Asesoramiento Operativo Permanente
Dirección General Técnica Jurídica
Disp. 3405/23
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 10:54:58 ART

F.D.B

DISPOSICIÃN N° 1324/14 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección. No se autorizarÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.